Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO **: Interlocutorio**
Proceso **:** Ejecutivo Singular
Radicado **:** 680014003001-2022-00088-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de abril de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintidós

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por **INMOBILIARIA JORGE SILVA VALDIVIESO SAS NIT 804003613-5, a través de apoderada judicial, contra MARIA ISABEL FLOREZ MOGOLLON, identificada con Cédula de ciudadaníaNo.60.448.027, ISAUL GARCIADIAZ identificado con le cédula #91.294.454 y VICTOR MANUEL FLOREZ FLOREZ ,identificado con Cédula de ciudadanía No. 5.505.276**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 7 DE ABRIL 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1764da35c1e08e3e715d08ca7f767563e9a44621a8f3862c7571513d91ce6233**
Documento generado en 06/04/2022 09:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica